MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1766/2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN DIVERSOS PROCESOS LICITATORIOS, CONVOCADOS POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2.----------

Asunción, 30 de diciembre de 2.014

VISTO:

El pedido de Ampliación de Vigencia remitido por la C.P. Cynthia Báez, en su carácter de Jefa del Departamento de Contratos y Garantías Sub UOC S2 – DGOC, a través del Memorando Sub UOC - S2 N° 768 de fecha 29 de diciembre de 2014, de los diversos procesos licitatorios convocados por la Dirección Sub UOC S2 – DGOC, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de prever el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales con los proveedores y sobre todo cumplir en tiempo y forma con las necesidades de cada uno de los servicios afectados, a los efectos de brindar una mejor atención a sus usuarios, debido a que existen algunos contratos que no podrán ejecutarse el 100%, porque las mercaderías son recepcionadas en forma parcial y no por la totalidad de la adjudicación.

Que, con la ampliación de vigencia solicitada, los diferentes servicios de salud cubrirían sus necesidades una parte del ejercicio fiscal 2015, dando tiempo suficiente a la convocante para el inicio de nuevos llamados.

Que, los contratos a la fecha se encuentran vigentes. La modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de las vigencias contractuales, sin alterar montos originalmente pactados.

Que, las empresas afectadas presentaron su debida "CONFORMIDAD" en cuanto a la ampliación de vigencia contractual.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe **velar y salvaguardar la vida** de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la **Carta Magna, artículos 68 y 69**, que obligan al Estado Paraguayo preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 1766/2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN DIVERSOS PROCESOS LICITATORIOS, CONVOCADOS POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2.----------

Que, la Asesoria Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. N° 601 de fecha 30 de diciembre de 2014.

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR la ampliación de vigencia de contratos suscritos en diversos procesos licitatorios, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, conforme al siguiente detalle:

N°	I.D.	MOD.	N°	EMPRESA	DEPENDENCIA	LLAMADO	N° DE CONTRATO	VIGENCIA DE EXTENSIÓN
1	283.692	CD	22/14	COMERCIAL SOFÍA MAGALI	DIGIES XVIII R.S.	SERVICIO DE CATERING PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS-S2	63	30/06/2015
2	258.389	LCO	1/13	ANDRÓMEDA SECURITY S.A	I.M.T.	SERVICIO DE VIGILANCIA	01	30/05/2015

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas de los contratos no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Articulo 3° Ordenar que las empresas mencionadas en el artículo 1°, presenten la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Articulo 4° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de las Adendas respectivas.

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/ce